

Apruebo Finiquito.

LOTA,

DECRETO N° 466/ (C)

Vistos: 26 ENE. 2022

Artículo 161 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 1 de septiembre de 2002, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **MARCO ANTONIO GARRIDO CARRASCO** ; Finiquito de Trabajo de fecha 20 de enero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador del Colegio Ángel de Peredo E-703 del Departamento de Educación de Lota, don **MARCO ANTONIO GARRIDO CARRASCO**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 28 de febrero de 2022, por la causal conforme al Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Por necesidades de funcionamiento del servicio derivadas de las imperiosas necesidades de racionalización atendiendo al enorme déficit financiero y /o económico en que se encuentra la Entidad Edilicia".

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-

BERNARDA ROMERO ACUÑA
***SECRETARIA MUNICIPAL (S)**


JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBW/PGP/RMU/YVO/jmq.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.